



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

71
COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01227 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Junio del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°649-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 14.04.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 24.04.2015 a la persona **Sr. ALFREDO DAGOBERTO MECA JUAREZ con DNI N.03496155**, propietario del Inmueble; quien mediante descargo según Ticket N.07225 de fecha 06.03.2015 y Ticket N.13058 de fecha 27.04.2015, referente a la notificación de cargo N° 977-2015/MPS de fecha 04.03.2015, con la infracción: **"POR PERMITIR QUE EL PERSONAL QUE LABORA Y/O EXPENDE ALIMENTOS Y/O BEBIDAS INCUMPLA LAS DISPOSICIONES DE HIGIENE Y HABITOS SANITARIOS"**, equivalente al 300% de la UIT (Código C-201), lugar de la infracción ubicado en la Calle San Carlos Mz. D-1 Lt. 02 - Urb. Nueva Santa Rosa - Sullana , y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sr. MECA JUAREZ ALFREDO DAGOBERTO con DNI N.03496155**; propietario del restaurante cevichería **"LA COCINA DE ALFREDO"**, lugar de la infracción en la Calle San Carlos Mz. D1-Lote02- Urb. Nueva Santa Rosa- Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código C-201, infracción: **"POR PERMITIR QUE EL PERSONAL QUE LABORA Y/O EXPENDE ALIMENTOS Y/O BEBIDAS INCUMPLA LAS DISPOSICIONES DE HIGIENE Y HABITOS SANITARIOS"**, equivalente al 300 % de la UIT, Notificación de Cargo N°977 del 04.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de expediente N.07225 de fecha 06.03.2015 y Ticket de expediente N.013058 de fecha 27.04.2015, la cual será resuelta en la etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en la Calle San Carlos Mz. D1- Lt 02- Urb. Nueva Santa Rosa -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/jrss.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RLUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES